



Hon. Nilsa L. García Cabrera
Presidenta

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina de la Legislatura Municipal
Municipio de Aguas Buenas
Aguas Buenas, Puerto Rico, 00703

RESOLUCIÓN NÚMERO 19
(P DE R NÚM 20)
POR: HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA

SERIE 2009-2010
SESIÓN ORDINARIA MES DE MARZO

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA AUTORIZAR A LA PRESIDENTA DE LA LEGISLATURA, NILSA LUZ GARCÍA CABRERA, EN REPRESENTACIÓN DE LA LEGISLATURA A FIRMAR Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CEDER Y TRASPASAR LA CUSTODIA, CUIDADO, CONTROL Y CONTABILIDAD DE DOS (2) COMPUTADORAS A LA OFICINA DE SECRETARIA MUNICIPAL Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en su Artículo 5.001 faculta a las Legislaturas Municipales a reglamentar sus procedimientos internos para regir sus procedimientos legislativos, que le permita descargar sus funciones en forma efectiva y adecuada

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Aguas Buenas es el cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", establece en su Artículo 8.013 que la custodia, cuidado, control y contabilidad de la propiedad municipal adquirida y asignada para uso de las Ramas Ejecutivas y Legislativas será responsabilidad del Alcalde y la Legislatura Municipal o sus representantes autorizados.

POR CUANTO: Por su parte el artículo 8.014 de la referida Ley de Municipios Autónomos establece que la cesión de la propiedad municipal deberá traspasarse mediante inventario donde se hagan constar todos los particulares de dicho traspaso ya que todo funcionario o empleado que haga uso o asuma custodia, cuidado y control físico de cualquier propiedad municipal responderá por su valor en caso de pérdida o deterioro ocasionado por negligencia y se deberá rendir un informe al Comisionado de OCAM.

POR CUANTO: A esos fines la Legislatura Municipal adquirió para el uso de la oficina tres (3) nuevas computadoras marcas DELL con el propósito de que la Legislatura posea una herramienta de trabajo más ágil, moderna y efectiva.

POR CUANTO: La Presidenta de la Legislatura ha solicitado la reasignación de dos (2) de las computadoras que fueron sustituidas por las nuevas adquiridas, las que serán donadas y transferidas a la Secretaría Municipal, Asuntos Administrativos y Legales.

POR TANTO: RESUELVASE COMO POR LA PRESENTE SE RESUELVE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Para autorizar a la Presidenta de la Legislatura, Nilsa Luz García Cabrera, en

**RESOLUCIÓN NÚMERO 19
SERIE 2009-2010**

2 | PÁGINA

representación de la Legislatura a firmar y suscribir los documentos necesarios para ceder y traspasar la custodia, cuidado, control y contabilidad de dos (2) computadoras a la Departamento de Secretaría Municipal, Asuntos Administrativos y Legales del Municipio de Aguas Buenas.

SECCIÓN 2DA: Por la presente se cede y traspasa al Departamento de Secretaría Municipal, Asuntos Administrativos y Legales del Municipio de Aguas Buenas el siguiente equipo de computadora que se describen a continuación:

- Equipo de Computadora compuesto por CPU, monitor, teclado y mouse marca COMPAC 7500, modelo 7500, con número de serie DE FABRICANTE 6Y29KN9Z905T.
- Equipo de Computadora compuesto por CPU, monitor, teclado y mouse marca COMPAC, modelo GX 270, número de serie de fabricante 6Y29KNPZ905Y.

SECCIÓN 3RA: Mediante la presente Resolución el Municipio de Aguas Buenas recibe y acepta cesión del equipo antes cedido por la Legislatura Municipal.

SECCIÓN 4TA: Esta Resolución deroga cualquier Resolución, reglamento, orden o norma establecida en la Legislatura Municipal de Aguas Buenas con anterioridad a la aprobación de la presente resolución con relación a este mismo asunto.

SECCIÓN 5TA: Copia de esta resolución una vez aprobada será enviada al señor alcalde y al Director del Departamento de Finanzas Municipal para los trámites correspondientes para el traspaso de dicha propiedad al Departamento de la Secretaría Municipal.

SECCIÓN 6TA: Esta Resolución será efectiva una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal de Aguas Buenas y firmada por el alcalde.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO EL DÍA 24 DE MARZO DE 2010.

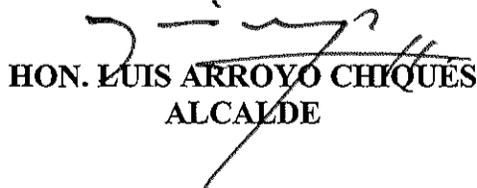


**HON. NILSA L. GARCIA CABRERA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL**



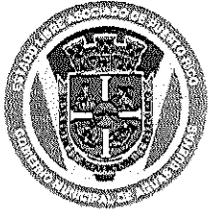
**LEEBIA E. COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 27 DE Mayo DE 2010.



**HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE**

SELLO OFICIAL



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina de la Legislatura Municipal
Municipio de Aguas Buenas
Aguas Buenas, Puerto Rico, 00703*

*Hon. Nilsa L. García Cabrera
Presidenta*

**LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO
POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 19 Serie 2009-2010, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 24 de Marzo de 2010

VOTOS AFIRMATIVOS 13

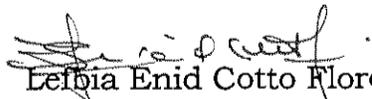
VOTOS EN CONTRA

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) María M. Silva Rosa
- 4) Cruz Martínez Fernández
- 5) Guillermo Oyola Reyes
- 6) José A. Aponte Rosario
- 7) Ángel M. Planas Cortés
- 8) Carmen J. Ortiz Reyes
- 9) José M. Malavé Durant
- 10) Marangely Urtiadez Rodríguez t/t/c Marangely Rodríguez González
- 11) Roberto Velázquez Nieves
- 12) José B. Canino Laporte
- 13) José L. Batalla Delgado

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, 25 de Marzo de 2010.


Leibia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

SELLO OFICIAL